



DIARIO CURTOSO,
ERUDITO, ECONÓMICO Y COMERCIAL,

DEL VIERNES 14 DE JULIO DE 1786.

JURISPRUDENCIA.

Del estado natural de los Pueblos, ó ensayo sobre los puntos mas importantes de la Sociedad Civil, y general de las Naciones. Obra publicada en Alemania por un Anónimo.

¿**Q**Uáles son los derechos del hombre? ¿Pero es posible reconocerlos entre tanta multitud de instituciones, que se contradicen y varían según los lugares y los tiempos? ¿Qué medios hay para recuperarlos? El deseo de resolver estas cuestiones produjo en Alemania, Francia, Inglaterra é Italia un sin número de escritos, de los cuales algunos corren con mucha celebridad. Descontento de todos el Autor anónimo de éste acaba de ejercitarse sobre el mismo particular. El título manifiesta que lo quiso hacer con toda extensión. Su obra se divide en tres partes.

Según su opinión, de todos los errores que afligen á los hombres los que componen la idea que estos se forman del derecho de la guerra son los mas antiguos, los mas acreditados, y la doctrina de los que han escrito sobre esta materia, la mas funesta á la conservación de las Sociedades Civiles. En la primera parte se establecen estas dos opiniones. Después expone el Autor el sistema del Derecho de gentes, según se ha enseñado hasta nuestros días, y pretende probar que existen frecuentes contradicciones entre los principios de los Escritores y las consecuencias que estos deducen de aquellos en favor del derecho de la guerra: que la mayor parte de dichos Escritores se han escarriado por haber considerado á las naciones meramente como entes aislados, sin atender á las relaciones que tienen entre sí: finalmente, que el derecho de gentes voluntario que han imaginado, repugna al derecho natural, y á lo más tiene por base un consentimiento de hecho de los pueblos, que no pueden legitimarlo.

Después siguen sus principios. La mera luz de la razón, la ley de los Judíos, la Religión Christiana, y el Derecho Natural se reúnen para reprobear el uso y la doctrina del derecho de la guerra.

En la segunda parte se impugnan las opiniones de los políticos conocidos, sobre casi todos los establecimientos civiles. El Autor examina los fundamentos de la autoridad de los maridos, de la de los padres, y de los Gobiernos, los que en su sentir son de una misma especie, contra Sydney y Locke, por lo qual se vé precisado á negar

gar

gar que los Soberanos tengan el *ius vite & necis* sobre sus vasallos. Tambien se tratan con bastante extension, y se restringen infinitamente los derechos de los amos sobre sus esclavos, el de conquista, y aun el de propiedad.

Despues de haber dado por el pie á muchos establecimientos que, segun dice, son obra de las preocupaciones; se inquieren en la tercera parte los medios de poner en práctica los principios que el Autor les ha substituido. El Gobierno Monárquico le parece el mas propio para la felicidad de los hombres.

Nos contentamos con indicar el plan de esta obra. No podemos negar que está escrita con sal, y que contiene algunas doctrinas sabias; pero la mayor parte de sus opiniones políticas ya fueron refutadas con anticipacion por Sedney, Loke, y Montesquieu, lo que no podemos menos de acordar.

Advertimos únicamente que el método que sigue no es el mejor; en lugar de cefirse á establecer sus principios, refiere los de los vários Escritores, impugnando á unos despues de otros, y por este medio manifiesta los suyos. Es difuso, y nosotros no queremos serlo para no molestar mas á los lectores.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

NOTICIAS SUELTAS.

A las nueve de la mañana se empiezan las Conclusiones de Lógica en los Reales Estudios de esta Corte, presididas por Don Manuel Trabeso, Catedrático de la misma facultad. Se tratará en ellas de las operaciones del entendimiento, de las ideas, de las voces, del juicio, del raciocinio, de la verdad cierta y probable, de la probabilidad en la Historia, del modo de distinguir los libros legitimos y verdaderos de los supuestos y falsos, del arte hermeneútica, y finalmente del método.

En la calle del Niño, entrando por la de Francos á mano izquierda tercer portal, se alquila una salita y una alcoba para un Caballero que le acomode alojarse.

En la calle de las Huertas, la calcetera que está enfrente del Cementerio de San Sebastian dará razon de tres piezas bastante capaces, que se alquilan para almacenar en

ellas géneros y muebles de toda especie.

En la calle de Sta. Brígida, casa n. 26, quarto principal, se alquilan cinco piezas amuebladas, separadas del comercio de lo restante de la casa; puede habitar en ellas cómodamente un matrimonio, con criada ó criado, &c.

RIFA DE LAS CASAS.

A los 20 dias de extraccion de bohilas en la Rifa de las Casas, que fueron del Mayorazgo de Don Eugenio Abumadá, y en que ha entendido por comision de S. M. y Señores del Consejo Don Juan Antonio de Santa Maria, Teniente I.º de Corregidor de Madrid, y despues de ir ya fuera 270318; á las 5 y 12 minutos de la tarde de ayer Jueves 13 de Julio ha salido la cédula de Ahaja en favor de Don Marcelo Mirabete, Canónigo Lectoral de Oñueta, que tenia una suerte al N.º 512538.

VEN-

VENTAS.

En la calle del Molino de viento, casa num. 10 en el patio, se vende un armario grande de pino, que puede servir para librería, archivo, &c. y se dará con equidad.

En la calle del Calvario, taller del maestro de coches llamado Valle, una calesa de á par, casi nueva, y un sillón para caballería de varas.

En la calle del Olivar, num. 19, quarto baxo, una escopeta de Alonso Martin montada á la Española.

PÉRDIDAS.

La persona que hubiese perdido un bolsillo con varias monedas de oro y plata, que se halló en el Prado el dia 12 del corriente, entre 7 y 8 de la tarde, acuda á Don Antonio de Aceval Laviada, ó á Don Tomas Platero, Oficiales de la Direccion general de Caminos en la Casa de los Correos, que dando las señas se le entregará.

Quien hubiese perdido un recibo ó vale de 10400 rs. y 6 mrs. que se halló el dia 24 ó 25 del mes de Junio en la calle de Fuencarral, acuda á la calle de San Pedro y San Pablo, casa n. 18, quarto principal.

El Miércoles 12 de Julio, de 5 á 6 de la tarde, se perdió desde la Plazuela de los Caños del Peral hasta la Plaza de Palacio una sortija de oro, guarnecida de diamantes engastados en plata, y el del medio mas crecido, y de la hechura de un corazon: el que lo haya encontrado, lo entregará al P. Sacristan mayor del Convento de Santa Bárbara, quien le dará su hallazgo.

Quien hubiere perdido un reloj de oro acuda á la calle Angosta de los Peligros, casa n. 7, quarto principal, que vive Don Pedro Guello,

que dando las señas se le entregará.

Quien hubiere perdido una manteleta de seda en la escalera de Palacio, el dia 5 de Julio, acuda á la aguardentera de la Puerta de Guadalupe, que dando las señas se entregará.

HOSPITALES.

En el General han entrado ayer 41 hombres: han salido curados el dia antes 29, y han muerto 3; quedan existentes 789.

En el de la Pasion han entrado ayer 12 enfermas, han curado 9, y ha muerto 1; existen 288.

Total de enfermos y enfermas 1077.

Consiste la Cirujía en 260 hombres, y en 53 mugeres, y quedan de Medicina 764.

En el de San Juan de Dios entran ayer 13 hombres, y 2 mugeres, y salieron 7 de los primeros, y 1 de las segundas. Existen 148 hombres, y 30 mugeres.

Num. de mugeres en la Galera 33.

PARROQUIAS.

Matr. Baptism. Muert.

	Matr.	Baptism.	Muert.
S. Martin..	0.	0.	6.
S. Idef. A.	1.	0.	0.
S. Ginés...	0.	0.	0.
S. Josef. A.	0.	0.	1.
S. Justo...	0.	0.	1.
S. Sebast..	0.	2.	1.
Santiago...	0.	0.	0.
	1.	2.	9.

COMEDIAS.

Hoy se representa en el Coliseo del Príncipe por la Compañía de Martinez la Comedia nueva intitulada: La Cecilia. Cantan la Tonadilla á quatro la Nicolasa, Garrido, Alfonso Navarro, y Vicenta Franchó. El fin de fiesta es: El Maestro Ingles. La entrada de antes de ayer en dicho Coliseo fué de 2904.

CAMBIOS.

De París en 28 de Junio 1786, á sesenta dias, sobre las Plazas de

Amsterd..	53. ¹	$\frac{1}{4}$.
Londres..	29. ¹	
Hamburg.	192. ¹	$\frac{3}{4}$.
Madrid...	14. ¹	14. ^s 6. ^d
Cadiz....	14. ¹	10. ^s 6. ^d
Génova. .	94. ¹	$\frac{3}{4}$.
Liorna. . .	103. ¹	$\frac{1}{2}$.

De Madrid en 13 de Julio de 1786, sobre las Plazas de

Paris....	} 14. ¹ 18. ^s el banco. 15. ¹ los partic.
Londres.	
Amsterd.	91. ¹ $\frac{1}{4}$.
Cadiz. . .	$\frac{3}{4}$ por 100 pierde al mes.

Hoy están las Quarenta Horas en la Iglesia de PP. Agonizantes, calle de Fuencarral.

Nota. Mañana Sábado se vuelve á abrir la subscripción de este Diario para los de Madrid; y á fin de que el público quede bien servido, como es justo, se deberán tener entendidas las reglas siguientes.

1.^a La subscripción se recibirá en casa de D. Santiago Thevin desde las nueve de la mañana hasta la una, y por la tarde desde las quatro á las siete; continuándose de este modo hasta el dia 28 del corriente inclusive, en que se cerrará, para arreglar en los dias restantes del mes hasta primero de Agosto lo que conduzca al mejor desempeño del repartimiento.

2.^a Nadie se subscribirá por mas meses que por los seis de este año de 1786, pues la subscripción para el próximo venidero se arreglará en el Diciembre, como diremos á su tiempo.

3.^a El que se subscriba por dichos seis meses del año, incluyendo el actual, se le entregarán todos los Diarios que hayan salido hasta el dia en que se subscriba, y desde el siguiente se le llevarán los que vayan saliendo á su casa y habitacion por los repartidores.

4.^a Pero los que solo se subscribiesen por uno, dos, tres, quatro ó cinco meses, se entenderá que comienza desde primero de Agosto próximo, y hasta este dia no empezarán á recibir el Diario en sus casas; continuándose de este modo hasta el término de la subscripción, que será siempre por esta regla de mes, ó meses enteros.

5.^a Los subscriptores al tiempo de venir á subscribir procurarán dar bien individualizados su nombre y apellido, la calle y num. de casa donde viven, y alguna contraseña con que se distinga el parage de su habitacion, para evitar toda ambigüedad y confusion, de que han nacido en los primeros dias notables equivocaciones de parte de los repartidores, y no fueron servidos los subscriptores como deseabamos.

6.^a Ninguna subscripción se recibirá por medio de los repartidores, sino de la persona misma que subscriba, ó de su criado ó dependiente.

7.^a Las personas que hayan de seguir la Corte, ó pasar á los Sitios Reales deberán avisar con tiempo de su marcha en casa del mismo Thevin, expresando con certeza el dia fixo en que quieren que se empiece á remitirles el Diario por el Parte.

Con Privilegio Real, y las licencias necesarias.